

«Ame, venere y defienda a Honduras en todo momento y en toda circunstancia».

# GACETA MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

«Condene enérgicamente a quienes pretendan alterar el Orden y la Paz de la Nación».

Año III

Nacaome, 28 de Febrero de 1947.

No. 45

EDITORIAL

## ENG AÑO

(Dedicado al distinguido y brillante Periodista don Fernando Zepeda Durón)

Es muy conocido el vocablo, y más conocido por los efectos de su aplicación, casi constante, en los diversos aspectos de la vida; vocablo de raíces muy profundas por la filosofía de nuestra raza, por la herencia de nuestros antepasados y usado por algunos extranjeros como MODUS VIVENDI en su paso por la vida.

Engañar..., engaño, diríamos, arte y acción. Como el engaño era uno de los factores importantes que cubría con arte nuestras lacras sociales, en aquella vida desordenada de nuestro pasado, vida de incompreensión, de barbarie, en un ambiente de crucial retrogradación, no había una vía expedita, no había manera de poder apreciar aquel desastre y verlo a través del prisma de la realidad.

Naturalmente, engañados en su ensimismamiento y vanidad inescrupulosa, los autores de aquella comedia obstruían el paso a los brotes de superación y mejoramiento, y era el engaño el que campeaba en todas las latitudes. A duras penas se oía comentar, pero con una actitud en el fondo, ya preparada por

los logreros, cosas como éstas: «Nos han introducido monedas falsas, nos quieren engañar, cuidado de aceptarlas», y así, cosas análogas por este estilo, era todo lo que en aquel ambiente se le consideraba como resultante de la aplicación del famoso vocablo.

Cuando el Dios de las Naciones, compadecido de la vida de miseria, de engaño y de barbarie en que vivíamos, fortalecía con su poder los brotes de luz y de verdad, empezó a huir, como huye la oscuridad cuando la razgan los rayos de la luz, esa práctica, esa tonalidad imperfecta, nociva, que estaba adornada con contornos y matices de tristeza, fabricados con la prestancia del arte de engañar, lográndose así penetrar con mejor juicio en el campo abierto y amplio, para el desarrollo de actividades sanas, que lograran desterrar el engaño, permitiendo que siente cátedra, con su consiguiente santidad, la VERDAD.

Situados en ese plano, orientados mejor hasta el grado de detestar de la herencia del pasado en ese aspecto, entremos a la lucha con vigor y entereza, estando al alcance de todos los medios, más o menos, apropiados para ir en escala ascendente, camino a la perfección. El tiempo, encargado de ver las cosas o darle a cada una su lugar, pudo afianzar con la experiencia que tras él se alcanza, esa decisión y su complemento; la esperanza, la fe, patriotismo y buena voluntad, se hicieron sentir, y al momento de iniciarse la cruzada redentora, que destruyó los males y engaños del pasado, unidos estos factores, lograron alcanzar la cima anhelada en donde enarbolaron bandera de redención, entre los cánones del trabajo y bajo el Cielo bendito de la PAZ.

Pero siempre, como en todo lo grande, lo indicado, lo precioso y lo bueno, y aun en lo

santo y lo divino, hay falsos factores, falsos apóstoles, falsos dioses, la lucha continua... Cristo, conociendo la humanidad, dijo: «Vendrán falsos dioses y falsos profetas que predicarán en mi nombre, no os dejéis engañar»; ¿y qué parangón podemos hacer entre Cristo y las cosas divinas y los hombres y las cosas terrenas? Si el engaño otrora era quizá menos mal, lo urdían con menos camuflaje y sus efectos no trascendían; hoy día la humanidad, aun tras las huellas del cuadro sangriento y macabro de la segunda guerra mundial, vive agitada, nerviosa, el engaño fascista induce a pecar y en su basta e inhumana temeridad, se atreve a llamar blanco a lo negro, a negar la verdad, a decir al Progreso positivo, retroceso, y esos factores actuantes en esta hora, son los reneados, los engañados a sí mismos, los ingratos, hijos espurios, etc.

Hoy día, dos cosas en nuestro amado terruño han asombrado a propios y extraños: el cuarto de conversión, el milagro de redención, el implantamiento y sostenimiento de esta era bendita de PAZ, estructurada con la soberana voluntad de la mayoría de un pueblo ávido de esa PAZ, que muestra en todas sus latitudes brotes auténticos de positivo Progreso, obras que son orgullo nacional, y que perdurarán toda la vida y en ello y en la gratitud del pueblo, el nombre del Artífice de la Paz y el Progreso, ese Varón predestinado que se llama TIBURCIO CARIAS ANDINO, bajo cuya égida, Honduras figura entre las Naciones vanguardistas de la América Latina.

Está reconquistado su prestigio, está catalogada como Nación ordenada y cumplida; su pasado borrascoso, su descredito y su famosa deuda externa tocan a su fin. Su suelo sagrado, que la ingratitud y la fatalidad permitió su cercenamiento,

está garantizado ahora, y su soberanía es el canto de los hondureños por eso causa asombro, sorpresa, tristeza y pena, que haya hondureños que alienen todavía propósitos con orígenes incubados en el festín del pasado, que son la negación de la verdad, son el instrumento quijotesto de malsanas doctrinas o intenciones que pretenden engañarnos con la sutileza propia del egoísmo, con la oferta dorada del engaño, para hacernos víctimas, pues víctima es un pueblo que pierde su tranquilidad y su sosiego, que se le interrumpe su paz interna, su paso hacia el progreso y la civilización. Pero unidos y dispuestos como hasta hoy, llenos de fe, cordura y patriotismo, cuidándonos de los falsos apóstoles del engaño, mantendremos en alto el sagrado pendón de nuestra más cara conquista: la PAZ, la cual, propios y extraños, deben respetar, y la cual en la santidad de su órbita, perdurará para siempre, pese al egoísmo e incompreensión de los factores de la mentira y el engaño.

La Dirección.

### PERMANENTE

Los diez mandamientos de todo buen ciudadano hondureño

- 1o.—Sostener y predicar la PAZ.
- 2o.—Hacer guerra a la guerra.
- 3o.—No inmiscuirse en los asuntos de la Patria ajena.
- 4o.—Respetar la soberana voluntad del pueblo.
- 5o.—No traicionar a la Patria.
- 6o.—Sacrificarse por mantener la integridad y soberanía de la Patria.
- 7o.—Proteger la industria nacional; dedicarse al trabajo.
- 8o.—Amar, proteger y sostener la escuela.
- 9o.—Venerar la memoria de sus Próceres y conservar las reliquias históricas de la Patria.
- 10.—No empuñar el fusil para matar al hermano, sino que para defender la Patria amenazada.

LA DIRECCION.

### PERMANENTE

«La Paz es el supremo bien de la humanidad; al amparo de ella contemplamos el florecimiento de nuestra querida Patria, y entrados, como consecuencia lógica, en un alto grado de perfeccionamiento cívico, guardamos y veneramos con cordura y patriotismo las reliquias históricas de nuestro pasado, que fueron honra y gloria de esta tierra bendita que nos vio nacer.

El Presidente Constitucional de la República, Dr. y Gral. don Tiburcio Carias Andino, es el fundador y sostenedor de la Paz de Honduras, razón por la cual convive en el corazón de la inmensa mayoría de los hondureños.

La Dirección.

“PAZ... Paz bendita, sublime y creadora, el supremo bien, la suprema aspiración de la humanidad consciente”.---La Dirección.

# Presupuesto y Plan de Arbitrios del Municipio de Nacaome.--1947

## CERTIFICACIONES

El infrascrito, Secretario del Concejo Departamental de Valle, CERTIFICA los puntos de acta que literalmente dicen:

«Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Departamental de Valle.—Nacaome, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete. Presidió el señor Gobernador Político, don Julio César Vijil, con asistencia de los Concejeros Proprietarios don Brígido Velásquez y don Luis M. Rivera, y el infrascrito Secretario. 1o.—Se abrió la sesión. 2o.—La Secretaria dió cuenta con los asuntos siguientes: «A».—Con el Presupuesto y Plan de Arbitrios Municipales del Municipio de Nacaome, que regirá durante el presente año. «B»... «C»... «D»... «E».—Y este Concejo Departamental, en conocimiento de los asuntos sometidos a su aprobación y discutidos suficientemente, en uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA: 1o.—Aprobar el Presupuesto y Plan de Arbitrios del Municipio de Nacaome, para que rija durante el presente año, con las ampliaciones, reducciones e inclusiones siguientes. PRESUPUESTO MUNICIPAL: Aumentar a (L 35.00) treinta y cinco lempiras, en la Sección de Egresos, Ramo de Fomento, el sueldo mensual del Fontanero y Bombero. Rebajar a (L 122.20) ciento veintidós lempiras veinte centavos, en la misma Sección y mismo Ramo, Partidas Globales, la Partida «Compra herramientas». Involucrar en la Partida «Por diez y seis Escuelas Rurales», en la misma Sección de Egresos, Ramo de Educación, la cantidad de (L 2,800.00) dos mil ochocientos ochenta lempiras, a que asciende la subvención del Gobierno para Escuelas Rurales, que la Municipalidad dejó de consignar, quedando elevada dicha partida a la suma de (L 4,800.00) cuatro mil ochocientos lempiras, a razón de (L 30.00) treinta lempiras mensuales para cada escuela.

Rebajar a (L 1,208 00) mil doscientos ocho lempiras, en la misma Sección de Egresos, Ramo de Educación, la Partida «Por construcción y reparación de edificios», quedando así sin alteración el Balance General del Presupuesto.—PLAN DE ARBITRIOS: Suprimir en el Capítulo 4o., Sección «Consumo Pecuario», el impuesto No. 15 «Por cada destazo de ganado mayor privado», en virtud de que por disposición del S. P. E., solamente deben permitirse los destazos de ganado mayor público. Aumentar a (L 3.00) tres lempiras, en el Capítulo VII, Sección de «Exportación y Extracción», el impuesto No. 85, o sea «Por cada mata de caoba, mora, palo de María o cualquiera otra para ebanistería, previa licencia, en terreno ejidal», y a (L 1 00) un lempira el impuesto No. 86, o sea «Por cualquier otra mata». Adicionar, como una disposición especial, el párrafo siguiente: «La Gobernación Política, supervisará la aplicación de la presente Tarifa Municipal y deducirá responsabilidad a los funcionarios que intervengan en contrariar lo aprobado en ella. Igual responsabilidad deducirá al empleado que corresponda, por falta de cumplimiento del Art. 208 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político vigente. Cuando en un mismo establecimiento haya varios negocios se cobrará por separado por cada uno». 2o... 3o... 4o... 5o... 6o.—Extiéndanse las certificaciones de ley. 7o.—Se levantó la sesión.—Sello.—Julio César Vijil.—Brígido Velásquez.—Luis M. Rivera.—Sello.—Orfilio Oyuela, Secretario.—Es conforme.

Nacaome, 29 de enero de 1947.

Orfilio Oyuela,  
Secretario.

Vo. Bo.—Julio César Vijil,  
Gobernador Político.

El infrascrito, Secretario Municipal de esta ciudad, CERTIFICA: que de los folios 9 al 25 del Libro de Actas y Acuerdos que al efecto lleva esta Municipalidad, se encuentra el acta que en lo conducente, dice: «Acta número 2o.—Segunda sesión ordinaria, celebrada por la Municipalidad de la ciudad de Nacaome, en la Sala Municipal el miércoles quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete. Presidió el señor Alcalde Municipal; don J. Cleofe Molina, con la asistencia de los Regidores del primero al sexto, por su orden, don Mónico Velásquez G., don Guillermo M. Matute, don Emilio Hernández, don Marcial Martínez, don Adrian Hernández M. y don Leonidas S. Funes, asistió también el señor Síndico Municipal, don Angel M. Aguilar A., por ante el infrascrito, Secretario que da fé.

Primero . . . Segundo . . . Tercero . . . Cuarto . . . Quinto . . . Sexto: La Municipalidad en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 61 No 3o. reformado de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, ACUERDA el Presupuesto de Ingresos y Egresos y Plan de Arbitrios, que deban regir en este Municipio durante el corriente año, tomando por base el estado de la Tesorería Municipal en sus operaciones del año pasado Lo cual se elabora y aprueba en la forma siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE, que regirá previa aprobación del HONORABLE CONSEJO DEPARTAMENTAL durante el año de 1947, así:

Ingresos Municipales		
A Saldo anterior		L 127.20
Arrendamiento del Rastro Público	L 400.00	
Certificaciones y Vistos Buenos	1,565.00	
Impuesto, servicio de agua	500.00	
Agentes Comerciales	30.00	
Tiendas y Pulperías	1,100.00	
Farmacias	240.00	
Cementerio	30.00	
Destazo ganado mayor y menor	2,500.00	
Fábricas varias	85.00	
Cantinas, billares y hoteles	190.00	
Manzanaje de terreno	525.00	
Impuesto, Piso y Pesaje	400.00	
Extracción y exportación	700.00	
Importación e introducción de mercaderías	500.00	
Licencias varias	625.00	
Matrículas varias	400.00	
Mercado Público	1,800.00	
Multas Varias	400.00	
25% sobre rentas municipales para servicio de luz	750.00	
Ingresos eventuales	400.00	
20% sobre impuesto vitalidad	675.00	13,815.00
<b>Ingreso Escolar</b>		
A Contribución personal este año	L 6,200.00	
Contribución personal rezago	100.00	
Contribución -/ el capital	400.00	
Subvención del Gobierno	6,240.00	
Eventuales	100.00	L 13,040.00
<b>TOTAL de ingresos</b>		
		L 26,982.20

EGRESOS		
Ramo de Gobernación		
S U E L D O S	M E S	A Ñ O
Por Secretario Municipal	L 75.00	L 900.00
Tesorero	60.00	720.00
Escribiente primero	40.00	480.00
segundo	35.00	420.00
archivero	30.00	360.00
Policía y Colector 1o.	35.00	420.00
Policía 2o.	30.00	360.00
Encargado aseo del Mercado	16.00	192.00
Fiel del Rastro	12.00	144.00
Conserje Municipal	8.00	96.00
Escritorio Alcaldía	8.00	96.00
Escritorio Tesorería	3.00	36.00
Encargado Tren de Aseo	25.00	300.00
Controlador de Guías en San Lorenzo	10.00	120.00
		L 4,644.00
<b>Partidas Globales</b>		
Por Compra de libros en blanco	L 50.00	
Gastos de escritorio en elecciones	25.00	
Compra de Talonarios	100.00	

Por Gastos de Fiestas Cívicas	L 500.00		
Sanidad	200.00		
Compra y reparación de muebles	200.00		
Gastos de Beneficencia	100.00		
Imprevistos	530.00		
25% para servicio de luz eléctrica	600.00		
Amortización de deuda anterior	100.00		
Suplemento para escuelas	300.00	L 2,705.00	
<b>Ramo de Fomento</b>			
S U E L D O S			
	M E S	A Ñ O	
Por Fontanero y Bombero	L 30.00	L 360.00	
Encargado del Reloj y Radio Público	25.00	300.00	
Parquero	15.00	180.00	840.00
<b>Partidas Globales</b>			
Por Obras Públicas y reparación de edificios	L 3,334.00		
Servicio de agua potable	1,500.00		
Compra de herramientas	182.20		
Subscripciones de periódicos o revistas	33.00		5,049.20
<b>Ramo de Justicia</b>			
S U E L D O S			
	P O R M E S	P O R A Ñ O	
Por Secretario de ambos Juzgados	L 40.00	L 480.00	
Conserje	5.00	60.00	
Escritorio	4.50	54.00	594.00

Continuará.

## El grave Problema del Desmonte

«Las tierras desnudas de vegetación se deslizan, en los tiempos lluviosos, como si fueran de arena deleznable.

Los árboles son máquinas perfectas que desempeñan una preciosa función en el mecanismo de la evaporación de las aguas. Experiencias de mucha seriedad científica han demostrado que para formarse un kilogramo de materia seca en el organismo vegetal, es menester la evaporación de una cantidad de agua que varía entre 300 y 500 kilogramos. De esta suerte, una hectárea de bosque que rinda 500 toneladas de materia seca ha necesitado para realizar la transformación, evaporar una cantidad de agua mayor de 150.000 metros cúbicos. Las grandes masas de bosques evaporan inmensas cantidades de agua que forman nubes de vapor saturado capaces de producir lluvias sobre las zonas donde están situados los bosques.

Además de esto las arboledas hacen sobre la tierra que las sustenta una capa espesa de detritus —hojas, ramas, musgos, etc.—, que desempeñan la función de una esponja que absorbe y retiene las aguas caídas en la lluvia.

Los árboles de los bosques regularizan, pues, el caudal de los ríos, porque el agua de lluvia no puede correr caprichosamente al fondo de las hoyas hidrográficas, sino que encuentran valedares en su curso que la obligan a caminar lentamente. Así se evitan las avenidas o inundaciones que tantos estragos causan».

Tomado del «Boletín del Distrito Central».

# LAS TIERRAS DE EJIDOS

Por el Lic. Florentino Alvarez C.

Con alguna frecuencia surgen en nuestras aldeas y caseríos, con motivo del aprovechamiento de las tierras, importantes dificultades y diferencias entre los vecinos.

Para las Municipalidades y los Concejos de Distrito constituye un serio problema la administración de las tierras pertenecientes a sus pueblos. En el momento presente de la vida nacional, esa cuestión tiene una inmensa trascendencia, dado el ensanche que está dándose a la agricultura y a la industria y el adelanto del progreso en todo el país. Tales dificultades y diferencias se deben a que se tiene una noción extraña del «ejido», y a que existe una cabal incompreensión en los terratenientes sobre la función social que esa institución está llamada a cumplir.

Nuestras leyes no definen ni dan concepto alguno del vocablo que sirve para denominar la institución del «ejido», ni expresan en alguna forma el objetivo que se persigue con la misma. Esto ha dado motivo para que muchas personas se consideren dueñas de grandes extensiones de terrenos ejidales sin cultivo y sin explotación, que constituyen verdaderos eriales que hacen de la administración de los ejidos una importantísima cuestión de Derecho Administrativo, la cual exige un análisis profundo y un estudio acabado de esa difícil rama de la Ciencia Jurídica.

La palabra «ejido» viene del latín «exitus», que indica salida, y sirve para designar «el campo o tierra que está a la salida del pueblo o aldea a que pertenece, donde se establecían las «eras», o sean los espacios limpios y firmes, por lo común empedrados, donde se trillaba la mies, o destinados también para el pasto del ganado». En la acepción moderna, considerando la enorme importancia adquirida por los ejidos en las naciones

jóvenes de América, no es condición peculiar de las tierras ejidales la circunstancia de que necesariamente han de encontrarse a la salida del pueblo, sino que son terrenos más o menos extensos que el Estado otorga a los pueblos para el uso y goce en común, teniendo por finalidad la creación del patrimonio de los pueblos, el desarrollo de la agricultura y una segura fuente de trabajo para el individuo. El ejido es la realización del «do ut facias» entre el Estado y el individuo, pues que el primero concede el fondo para el trabajo permanente, considerándole como factor de producción y, por consiguiente, factor de incremento de la riqueza nacional. El ejido tiene en su naturaleza la condición resolutive del trabajo, y por lo tanto, el concesionario está en la obligación de explotar el ejido, según su destino natural, para conservar sus derechos de uso y goce sobre el mismo.

El ejido no es ninguna comunidad de bienes, como erróneamente han pretendido muchos, pues sólo hay un propietario, que es el Estado; conforme al espíritu del artículo 155 de la Constitución Política, los terrenos de los ejidos de pueblos y aldeas son bienes del Estado. Este concepto está conforme con lo que dispone el artículo 630, párrafo cuarto del Código Civil, cuando dice que en las tierras de ejidos se concede únicamente el uso y goce de ellas, y que extinguido un pueblo, vuelven al Estado. La distribución de los ejidos corresponde a las Municipalidades, según lo expone el artículo 23 de la Ley Agraria, y en consecuencia ellas son únicamente mandatarias del Estado para la distribución de las tierras, algo así como administradores de las tierras de ejidos, y les incumbe la obligación de conservarlas.

La administración comprende la dirección, gobierno y cuidado de los terrenos ejidales. En apoyo de la tesis de que el Estado conserva el dominio

sobre las tierras de ejidos, está el artículo 26 de la Ley Agraria, disponiendo que todo vecino tiene derecho de comprar el terreno ejidal que ocupe, con sus casas y labranzas, mediante concesión de la Municipalidad, hasta el límite de diez hectáreas en la parte rural. Concurriendo a las Municipalidades únicamente el derecho de distribución; y mandando la ley, por un lado, que sólo se conceda el uso y goce, y por otro, que se pueda comprar el terreno ejidal que se ocupe, con casa y labranza, mediante concesión de aquellas; debe interpretarse que los vecinos solamente pueden adquirir el dominio y la posesión sobre las tierras de ejidos, mediante pago del precio asignado por la ley. Faltando el pago de ese precio, el vecino conserva sólo los derechos de uso y goce.

Se desprende de lo antes expuesto y comentado, que las Municipalidades y los Concejos de Distrito no pueden conceder dominio o posesión sobre las tierras de ejidos, aun cuando en sus resoluciones se sirvan del vocablo «donación». Esta palabra no debe interpretarse literalmente como se acostumbra, pues no determina por sí sola el traspaso del dominio o de la posesión, sino la concesión del uso y goce, ya que no tienen las Municipalidades otra facultad. El acotamiento de las tierras de ejidos cuando no se usan ni se gozan, constituye un acaparamiento malicioso de los terrenos del Estado, puesto que la realidad del uso y goce es la condición esencial de toda concesión de ejidos. Todo vecino que tenga en su poder un terreno ejidal, ha de cultivarlo o explotarlo de conformidad con su destino natural, porque, de lo contrario, frustra el fin social de la institución, que es el de procurar la conservación y el patrimonio de los pueblos.

Sólo las Municipalidades y los Concejos de Distrito tienen facultades para distribuir las tierras de ejidos.

Los Alcaldes Auxiliares no tienen semejantes facultades, no obstante que la Constitución Política aluda a ellas. Sólo los vecinos de un término pueden adquirir terreno en las tierras de ejidos pertenecientes al Municipio del cual son vecinos. Es vecino toda persona mayor de veintinueve años que se encuentre inscrita en el Censo del Pueblo o sea el Censo de Población, y no el Censo Electoral, como ha sido costumbre interpretar. Cuando se trata de tierras de ejidos pertenecientes a una aldea, sólo los vecinos con domicilio en dicha aldea, pueden adquirir terrenos en las mismas.

El tiempo de duración del uso y goce concedido a los vecinos en las tierras de ejidos por las Municipalidades y Concejos de Distrito, está sujeta a la condición resolutive de que tal uso y goce sea efectivo. El Estado persigue el desarrollo del patrimonio de los pueblos y el incremento de la riqueza nacional por medio del trabajo constante, agrícola o industrial, y no puede cruzarse de brazos, ni permitir que las tierras de ejidos, instituidas con tal fin, permanezcan mucho tiempo en poder de individuos que no las cultiven o trabajen o exploten en ninguna forma. El Estado dice al vecino, por intermedio de las Municipalidades y los Concejos de Distrito: te doy para que trabajes; si no trabajas, devuélveme la tierra que te he concedido, para dársela a otro que la trabaje.

(Tomado del «Boletín del Distrito Central»).

Nota de la Dirección: En nuestra publicación, anteriormente hemos hecho consideraciones sobre las tierras ejidales y su manera de distribuirlas y aprovecharlas. Y siendo de mucho interés el artículo del distinguido profesional y amigo Lic. Florentino Alvarez, lo reproducimos con verdadera satisfacción.

## CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario Municipal de Coray, Valle, CERTIFICA: que a folios 72 y 74 del Libro de Actas Municipales del corriente año, se encuentran los puntos de acta que dicen:

«ACTA No. IV.—Cuarta sesión extraordinaria celebrada en el Salón Municipal por la Corporación Municipal de Coray, Valle, el día miércoles veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete. Presidió el señor Alcalde Municipal electo, don Justo Cruz A., con la concurrencia de los señores: Regidor Primero, don Teófilo Villatoro H.; Regidor Segundo, don Esteban Lazo A.; Regidor Tercero, don Rodrigo Escobar L.; Regidor Cuarto,

don O'ayo Villalta F.; Síndico Municipal, don Abelino Escobar F.; Concejeros Municipales: don Plácido Colindres, don Amilcar Paz L., don

Ignacio Umazor, don Carlos Avilés, don Fernando Cruz, don Eusebio Molina L., y el Secretario del Despacho don Erasmo Zelaya Tejada. PRIME-

RO.—Se leyó y aprobó el acta anterior, que ya está firmada, sin ninguna modificación. SEGUNDO.—La Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 201 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, ACUERDA: como Obra Pública Municipal, central del año, la continuación de la construcción de la Casa Municipal, al Occidente de este Cabildo Municipal que en paredes de adobe compró la Municipalidad del año recién pasado de 1946 a doña Trinidad Díaz de Fontecha, en arzon ruinoso ya ahora demolido por dicha Municipalidad, y con un total alrededor de 5,000 tejas. CONSIDERAN-

## AVISOS

El infrascrito, Secretario Municipal de esta ciudad, hace saber: que ante esta Honorable Corporación Municipal se ha presentado el señor Aureliano Aguilar Posadas, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando el dominio útil de un lote de terreno ejidal, como de seis manzanas de capacidad superficial, situado en el cantón Zúñiga, aldea Moropocay, de esta jurisdicción; sus linderos: al Norte, con usos del señor Esteban Domínguez; al Sur, con usos de Luis Oseguera; al Este, con casas y solares de Sixto y María Onofre Ortiz, y por el Oeste, con usos de Francisco Ortiz, quebrada denominada «El Coyol», de por medio.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que, si alguna persona se cree perjudicada, lo exponga ante esta Municipalidad durante los quince días siguientes a esta fecha.

M. A. Vásquez,  
Secretario.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de esta ciudad, al público y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes ocho de abril, a las dos de la tarde, en el local del Juzgado, se rematará el inmueble que se describe: un

lote de terreno de cuatro manzanas, más o menos, de capacidad, y una casa de habitación que describe así: ambos terrenos y casa, limitan: con Basilio y Ramón Luínez, al Norte; al Sur, con Virgilio Rodas, quien posee casa y trabajo; al Oriente, con cercas y trabajos de Eusebio García y al Occidente con cercas y trabajos de Honulfo García. El terreno cercado, en partes con piedra y en partes con madera. La casa es de construcción de bahareque, de más o menos diez varas de frente por siete de ancho, techo de teja y piso natural. El solar antes descrito está cultivado por el Sur, con huerta de guineos y árboles frutales. Toda la propiedad se estima en un valor de trescientos lempiras. Nómbrase depositario de la misma propiedad embargada al mismo señor Pastor García Barahona, quien aceptó el nombramiento, prometiendo cumplir con su cometido, previa la advertencia de no poder enajenar, vender o comprometer tales bienes, de lo que en esta fecha ha tomado posesión; haciéndose constar, además, que no hubo protesta legal de parte alguna. Se firma para constancia el acta anterior, no haciéndolo el señor García Barahona por manifestar no saber.—«Ello.—Jorge Tuscano.—F. A. Escobar, Secretario».

Casimiro Cruz C.,  
Secretario.

### COMODA Y SEGURA

La Pensión Reforma  
(es un HOGAR de Confianza)  
y además es el Hospedaje más popular para los que viajan a la Capital.

Ernesto Martín  
Regina de Martín

Comeyagüela, D. C., 1a. Ave., 5a. calle

### FARMACIA "LA SALUD"

— DE —  
RAFAEL VIJIL PINEDA  
EN LANGUE

Completo surtido de  
Medicinas renovadas  
constantemente.

Precios sin competencia.

# La Industria Lechera en Honduras

Por R. E. Hodgson y A. C. Dahlberg,

Directores Técnicos en Lechería, de la Oficina de la Industria Lechera en la Administración de Experimentación Agrícola.

Continuación.

Con motivo de que muchas de las vacas productoras de leche son pobres, y en razón de que el ternero depende por completo de la leche de la madre durante las primeras semanas, la costumbre de ordeñarle toda la noche, a excepción de unos pocos residuos, tal vez hasta un cuarto de la ubre, da por resultado el aniquilamiento por hambre del ternero. La cantidad desigual y limitada de leche que se da al ternero, ocasiona la falta de suficientes elementos nutritivos y lo vuelve débil, más susceptible a las infecciones de parásitos y enfermedades, y con frecuencia sucumbe. La mortalidad de los terneros en las haciendas hondureñas es peligrosamente elevada.

Gran parte de esta alarmante mortalidad de terneros podría aligerarse modernizando el método de su cría. Tal mejora produciría terneros más fuertes, más sanos, más grandes, reduciría la mortalidad y al mismo tiempo se dispondría de leche más pura para la venta. En las lecherías organizadas, los terneros que no convengan para el cruzamiento deberían destruirse a su nacimiento, dejando así mayor volumen de leche para la venta.

El siguiente plan para la cría de terneros se aconseja aquí como adaptable a la mayoría de las haciendas hondureñas y tendiente al mejoramiento de resultados generales, sin el inconveniente y riesgo de los procedimientos actuales:

(1) Rodéese a la vaca que va a parir, de condiciones limpias y sanitarias. Se le encerrará en un toril o corral, o en un pesebre, con la mayor limpieza y aislada de los demás animales. Aplíquese tintura de yodo al ombiligo de la cría a su nacimiento.

(2) Déjese al ternero mamar de la madre dos días, después de los cuales deberá ser destetado y aislado en un pequeño chiquero individual hasta que cumpla tres meses.

(3) Aliméntese al ternero con leche de la madre durante dos semanas, a razón de una libra diaria por cada diez libras de peso. La leche se le dará dos veces al día, en utensilios esterilizados y a la temperatura del cuerpo.

(4) Si no dispone de leche desnatada, continúese alimentándolo con leche del ordeño hasta que el ternero tenga cuatro meses de edad, a razón de ocho a doce libras diarias, y después de esta época la alimentación de leche puede suspenderse gradualmente. Si hubiere leche desnatada, comiencese, cuando el ternero tenga tres semanas de edad, a cambiársele de leche pura en leche desnatada dejando pasar una semana al efectuar el cambio, y continúese dándole leche desnatada hasta que el ternero tenga de cuatro a seis meses de edad. La leche desnatada puede darse, a los terneros que tengan de uno a cuatro meses, en cantidades que varíen de diez a dieciséis libras por día. La leche desnatada seca puede diluirse en agua (una libra de leche desnatada seca para nueve libras de agua), usándola así como un sustituto de la leche líquida desnatada.

(5) A la semana de nacido el ternero deberá ponerse al alcance de pequeñas cantidades de grano (molido) o heno limpio, o algún otro alimento verde y fresco. Auméntese gradualmente la cantidad de grano y de sólidos, estimulándose a que coma lo más que pueda. Cuando el ternero tenga ya tres meses se le dejará pastar en algún potrero reducido. Los terneros

deberán consumir un promedio de 1-1/2 libra de grano a los tres meses, y de 3-1/2 a 5 libras al llegar a los 4 meses.

(6) Manténgase siempre a los terneros en sitios limpios, déseles agua clara y fresca, sal con el alimento, y manténganse los utensilios y pesebres bien limpios.

(7) Cástrase desde temprana edad (de 4 a 6 semanas) todos los terneros machos que no vayan a destinarse a padrotes. Aquellos terneros que no convenga dejar para novillos, habrá de dárselos muerte al nacer, ahorrando así más leche para consumo humano.

Alimento sólido ideal para los terneros es el heno lustroso y limpio, buen pasto o alimento verde en pequeñas cantidades. Al cumplir los tres meses ya puede empezarse a darles buena cantidad de alimento ensilado. Se recomienda una mezcla que resulte satisfactoria para aquellas crías que se empezaron a alimentar con leche, pura o desnatada, como se indicó anteriormente. La cual consiste en lo siguiente: maíz molido, 20%; avena molida, 20% a lo que se agrega 2% de sal, 1% de harina de huesos. Esta mezcla concentrada contiene aproximadamente 15% de proteínas digeribles en total de 72% de principios nutritivos digeribles.

El sistema relacionado, para la crianza de terneros, constituiría una medida revolucionaria de los métodos desorganizados actualmente en uso y probablemente, los trabajadores en las lecherías lo tomarían a mal. Sin embargo, el porvenir de la industria tiene que partir de una reposición fuerte, sana y desarrollada del rebaño. Lo cual sólo puede obtenerse con el mejora-

miento de los métodos en la crianza de los terneros. Uno de los factores más importantes para el éxito en la crianza de terneros es el aislamiento del ternero recién nacido de su madre y de los demás terneros, evitando así en gran parte el contagio de las enfermedades entre uno y otro. El encierro de los terneros durante los tres primeros meses de edad también ayudaría en extremo la prevención de los riesgos que se originan de la plaga garrapata.

El dueño de la lechería tendrá que educar a sus trabajadores para un cuidado especial de los terneros, pues en esto estriba la función más importante de la lechería. Quizás un incentivo adicional, en la forma de bonificaciones especiales para esmerarse en el trabajo de criar terneros sanos, estimularía el interés del trabajador en esta importante fase de la industria.

## Condiciones Forrajeras en Honduras y su Mejoramiento

Una producción abundante y económica de leche depende de un abasto de alimentación adecuado, uniforme y nutricionalmente completo. Las vacas requieren cantidades definidas de proteínas digeribles, principios nutritivos completamente asimilables, minerales y vitaminas por unidad de peso corporal para su sostenimiento, así como para cada unidad de leche que se produzca, y para la reproducción. Mientras los principios nutritivos no se den en suficientes cantidades y en forma balanceada, las vacas no podrán rendir el máximo de su capacidad inherente.

Continuará.

DO: que esta casa, de dos compartimientos o piezas, tiene 22 x 8 varas, más un corredor de 22 x 4 varas, con puertas y ventanas de arcos de piedra, tal como es, importaría su construcción alrededor de (L 2,000.00) DOS MIL LEMPIRAS, a la fecha, cuando la Municipalidad pueda concluir conforme el hermoso estilo del edificio, y que esta construcción sólo puede ser costeada por el esfuerzo de varias Municipalidades de varios años; con vista de la incompetencia económica de una sola Municipalidad. CONSIDERANDO: que procede la construcción de dicha Obra Pública Municipal, toda de madera preciosa y al estilo del propio edificio y su finalidad, dado, por otra parte, el desenvolvimiento que la cosa pública ha tomado debido al progreso que ha logrado imprimir a todas las actividades patrias nuestro Excmo Gobernante, Doctor y General don Tiburcio Carías Andino, Presidente Constitucional de la Repú-

blica y su muy Ilustre Gobierno, mediante la Paz Pública de que felizmente disfrutamos. Que en consecuencia, la presente Municipalidad, consultando sus posibilidades económicas, invertirá en la continuación de la obra hasta L 300.00, como máximo, empezando a cerrar doce aberturas en los puntos donde existen los horcones ensamblados en las paredes, con adobe, ladrillo o piedra de canto, y aseguradas las paredes en esta forma, dirigirá su esfuerzo sobre el artezón. Por todo lo dicho y teniendo presente y convenido de ello, que el señor Presidente de la República, General Carías Andino, puede favorecernos al Municipio en el sentido económico, La MUNICIPALIDAD, viene por el presente Acuerdo, en pedir al Señor Presidente un subsidio u obsequio de (L 300.00) TRESCIENTOS LEMPIRAS para ayudar de este modo a la construcción de la obra de referencia, y anticipa al Señor Presidente las gracias por la benevolencia con que pueda recibir de nuestra parte esta petición. Confiamos en su grandeza de espíritu y su amor por los hondureños y a la Patria. Obedeciendo a la disciplina enviamos copia de este Acuerdo al Señor Presidente, por medio del señor Gobernador Político de Nacaome, para que haga previamente, las consideraciones que a bien tenga a este Acuerdo, al elevarlo

de su destino por el orden jerárquico correspondiente. Que se extienda por la Secretaría la copia certificada respectiva. — TERCERO... CUARTO. — Se levantó la sesión. — Justo Cruz A. — Teófilo Villatoro H. — Esteban Lazo A. — Rodrigo Escobar L. — Olayo Vilalta F. — Abelino Escobar F. — Plácido Colindres. — Amilcar Paz L. — Ignacio Umanzor. — Carlos Avilés R. — Fernando Cruz. — Eusebio Molina L. — Erasmo Zelaya Tejada, Secretario Municipal. — Es conforme con su original. Extendida en Coray, Valle, Honduras, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Erasmo Zelaya,  
Secretario Municipal.

Vo. Bo. — Justo Cruz,  
Alcalde Municipal.

## NOTA DE LA DIRECCION

El Excelentísimo Señor Presidente, con su acostumbrada generosidad de dar apoyo a quien con justicia se lo solicita, en materia de progreso y adelanto, ayudó con L 200.00 a la reparación de la Iglesia de Coray, y actualmente con la suma solicitada para la obra en referencia. Todos los Municipios del Departamento han sentido el alivio de su mano generosa; ha poco a Langué le obsequió una mag-

nífica Planta Eléctrica y en Goascorán se construye con su apoyo un hermoso puente sobre la quebrada de «El Presidente»; en Aramecina, con ese mismo apoyo se construye el tramo de carretera sobre la vía panamericana en Goascorán. Señores de la oposición, he aquí el motivo de gratitud de los pueblos que prosperan al amparo de la Paz. Obras son amores. . . . !

**Gaceta Municipal**

**INDICADOR**

Publicación quincenal, órgano de la Gobernación Política y Municipalidades del Departamento de Valle.

Director y Redactor  
**Julio César Vilijl**

Administrador  
**Luis A. Velásquez**

Saldrá el 15 y último de cada mes.  
Circulación gratis.  
Anuncios: precios convencionales.

Editada en los Talleres Tipo-Litográficos  
-ARISTON-

**ENRIQUE H. RODRIGUEZ**

ABOGADO Y NOTARIO

Ofrece sus servicios profesionales.

Nacaome, Departamento de Valle.